



## ÍNDICE

### 2.1. OBJETO

### 2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

### 2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

### 2.4. DESARROLLO

#### 2.4.1. Presentación

#### 2.4.2. Organigrama

#### 2.4.3. Órganos de gobierno. Comisiones

#### 2.4.4. Personal académico y personal de administración y servicios

#### 2.4.5. Reglamentos y normas

#### 2.4.6. Vinculación del Equipo Rectoral y de la Unidad Técnica de Calidad

### 2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	07/07/09	Edición Inicial
01	13/10/10	Actualización general del documento y reorganización del equipo decanal y sus competencias
02	04/07/11	Corrección del cargo de Vicedecano de Infraestructuras y Asuntos Económicos por decisión de Rectorado e incorporación del Vicedecanato de Innovación y Desarrollo
03	14/05/12	Reorganización de competencias del nuevo equipo decanal
04	30/06/14	Reorganización de competencias del equipo decanal

Elaboración: Comisión de Garantía de la Calidad del Centro  Fecha: 03/06/14	Revisión: Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social  Fecha: 05/06/14	Aprobación: Junta de Centro  Fecha: 30/06/14
---	---	---

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p><b>MANUAL DEL SGC</b> <b>CAPÍTULO 2: Presentación del Centro</b></p>	<p><i>Facultad de Derecho</i></p>
--	---	---------------------------------------

## **2.1. OBJETO**

El objetivo de este capítulo del Manual del Sistema de Garantía de la Calidad (MSGC) es presentar las características de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga. Se analizará brevemente su historia, los estudios que atiende, la situación dentro de la Universidad de Málaga, su estructura organizativa, personal académico y de apoyo, reglamentos y normas y otros aspectos que puedan resultar de interés.

## **2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación de este capítulo del Manual coincide con el ámbito del capítulo uno, es decir, incluye a todas las titulaciones que se imparten en el Centro (Grados y Másteres).

## **2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Real Decreto 1393, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de enseñanzas universitarias oficiales.
- Estatutos de la Universidad de Málaga.
- Documento sobre Criterios y Directrices para la Acreditación de Enseñanzas Universitarias en España, de la ANECA.
- Documento Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, de la ENQA.
- Programa AUDIT de Implantación de Sistemas de Garantía Interna de Calidad en la formación universitaria de la ANECA.
- Programa VERIFICA, que establece el protocolo para la verificación de títulos universitarios oficiales, de la ANECA.
- Programa DOCENTIA de la ANECA, subrogado por la AGAE, de evaluación de la actividad docente.
- Reglamentos de la Universidad de Málaga.
- Reglamentos del Centro.
- Documentación propia del SGC.

## **2.4. DESARROLLO**



### **2.4.1. Presentación:**

La Universidad de Málaga viene impartiendo la Licenciatura en Derecho desde el año 1979. El curso 2010/11 ha supuesto el inicio de la extinción gradual de la Licenciatura y el comienzo, también gradual, de la implantación del Grado en Derecho y del Grado en Criminología. La Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga cuenta con un edificio que data de 1991 y está situado en pleno Campus Universitario. La superficie total construida del mismo es de 24.551 m<sup>2</sup> en una parcela de 51.803 m<sup>2</sup>. La adaptación de los medios estructurales y materiales de los centros universitarios para la implantación del EEES se hace necesaria, puesto que la docencia y la tecnología van indefectiblemente unidas. Esta adaptación, en lo que a la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga se refiere, se ha venido realizando gradual y progresivamente, hasta encontrarnos hoy día con un edificio moderno, funcional y suficientemente dotado de todos los medios técnicos necesarios para dar la bienvenida al espacio de educación universitaria que tenemos que afrontar. A continuación se relacionan los espacios físicos de los que dispone este Centro, junto con su dotación tecnológica, todo lo cual hace posible, entre otros muchos factores, que nuestra Facultad sea un centro universitario del siglo XXI y esté preparado para ser parte del Espacio Europeo de Educación Superior.

La Facultad dispone de 17 aulas de docencia, 8 seminarios, un Aula Judicial, un Aula Magna y un Aula de Grados. Además, cuenta con un Aula de Informática, un Aula Multimedia y un Aula Aranzadi, dotada con ordenadores para la búsqueda y consulta de textos legales.

#### 7.2.1 Aulas de docencia.

- Dotación física: Existen 17 aulas de docencia en toda la Facultad. La capacidad de las mismas es variable en función de las necesidades derivadas de la docencia. Así, su capacidad oscila entre las 200 y las 80 plazas. El total de plazas fijas disponibles es de 1973, pudiendo éstas aumentarse sensiblemente con elementos móviles.

#### 7.2.2-Seminarios.

- Dotación física: La Facultad dispone de 8 seminarios para actividades de docencia que exigen un tratamiento distinto al general, ya sea por grupos reducidos o porque la distribución, tanto de los asientos para los alumnos y el profesorado, ha sido establecida pensando en nuevas metodologías de docencia y tutorías. De esta forma, 4 de los seminarios están pensados para grupos reducidos con una capacidad de 40 plazas y otros 4 de 28 plazas. Estos últimos están distribuidos en forma rectangular para la realización de trabajos y dinámicas de grupo, además, la movilidad de los asientos y mesas permiten la transformación del seminario para su adaptación a la metodología que convenga.

#### 7.2.3-Aula Judicial.



- Dotación física: Este aula es uno de los espacios más característicos de nuestra Facultad. Es la única que existe en las Universidades españolas y se creó por Acuerdo de la Universidad de Málaga, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y el Consejo General del Poder Judicial. Lo que la caracteriza es que no se trata de una simple Sala de Justicia para realizar simulaciones de juicios, sino que es una Sala legalmente habilitada para la celebración de juicios reales en nuestra Facultad. Tiene una capacidad para 80 alumnos.

#### 7.2.4 Aula Magna.

-Dotación física: Con capacidad para 500 personas, nuestra Aula Magna es de las más solicitadas para todo tipo de eventos relacionados con la comunidad universitaria o de cualquier otra índole.

#### 7.2.5 Aula de Grados.

-Dotación física: Con capacidad para 80 personas, esta sala suele usarse para conferencias, Tesis Doctorales y Oposiciones a Cuerpos Docentes, y en ocasiones para proyección de archivos de vídeo relacionados con la docencia.

#### 7.2.6 Aula de Informática.

El Aula de informática es un espacio fundamental en cualquier centro de estudios. Su utilización no está únicamente constreñida al uso de los puestos para consulta o navegación por internet. Además, se utiliza como centro de impresión para los alumnos de la Facultad y, lo que es más importante, como espacio de formación en Innovación Docente.

- Dotación física: El Aula de Informática dispone de 21 equipos distribuidos de la siguiente forma:

- 17 puestos
- 1 técnico
- 1 reservas de alumnos
- 1 equipo de correo de alumnos y Proxy.
- 1 servidor impresión etc.

#### Bases de Datos:

- Base de Datos CDROMBBL
- Base de datos de Legislación Westlaw: estatal, consolidada, iniciativas legislativas y autonómicas. Jurisprudencia: Premiun Aranzadi y fondo jurisprudencial. Bibliografía. Comunidades autonómas.



- Base de Datos de Información Jurídica Tirantonline. Documentos: doctrinales, formularios, jurisprudencia, texto legal y bibliografía. Áreas Temáticas: procesal-civil, privado, derecho publico, financiero y tributario, laboral, penal.
- Base de Datos de Legislación Laboral “La Ley” (Legislación, Textos, Convenios, Colectivos, Jurisprudencia, Preguntas y Respuestas.

### 7.2.7 Aula Aranzadi

El Aula Aranzadi se creó por un Convenio suscrito con la citada editorial para que, tanto alumnos como personal docente, dispusieran de un espacio físico con una importante dotación informática, donde poder realizar consultas a las Bases de Datos de esta editorial. Además de la simple consulta, este espacio se utiliza para la impartición de Cursos y Seminarios sobre Informática Jurídica en general.

- Dotación física: Dispone de 20 ordenadores (19 puestos y una cabina).

- Dotación documental:

- Base de Datos CDROMBBL
- Base de datos de Legislación Westlaw: estatal, consolidada, iniciativas legislativas y autonómicas. Jurisprudencia: Premiun Aranzadi y fondo jurisprudencial. Bibliografía. Comunidades autonómas.

### 7.2.8.- Espacio WI-FI.

No se trata de un espacio físico concreto, sino que toda la Facultad es espacio WI-FI, por tanto, cualquier miembro de la comunidad universitaria puede conectarse a Internet en cualquier punto de la Facultad (incluidos los jardines). Cada grupo que compone esta comunidad (PDI, PAS, Alumnos, etc.) dispone de una red propia con un ancho de banda propio para la citada conexión. Además, al pertenecer la Universidad de Málaga a la red EDUROAM, la misma se encuentra disponible para todos aquellos usuarios adscritos. Para fomentar su uso con ordenadores portátiles se han habilitado puntos de conexión a la red eléctrica a lo largo de todo el espacio.

### 7.2.9. Conserjería.

La Conserjería de la Facultad de Derecho es un espacio de vital importancia para el correcto funcionamiento de una institución como esta. No realiza únicamente las funciones propias de de la gestión de los aspectos materiales de edificio, sino que se constituye como un punto de atención, información y primera acogida de cualquier miembro de la comunidad universitaria.

### 7.2.10. Biblioteca.

Las instalaciones de la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la UMA (Biblioteca Profesor Rodríguez Carrión) cuentan con una superficie total de 1.800 metros cuadrados, que albergan 323 puestos de lectura, de los cuales 238 corresponden a biblioteca y 85 a hemeroteca, y una sala para Investigadores externos.

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p><b>MANUAL DEL SGC</b> <b>CAPÍTULO 2: Presentación del Centro</b></p>	<p><i>Facultad de Derecho</i></p>
--	---	---------------------------------------

Los puntos de atención al público son tres.

El número de metros lineales de estanterías es de 5.388,15 de las cuales 3.840,4 son de libre acceso, mientras que 1.548,75 están ubicadas en los depósitos. Dichas estanterías albergan 77.241 monografías, 808 títulos de publicaciones periódicas en libre acceso y 565 colecciones muertas.

Las bases de datos con las que cuenta la biblioteca son las siguientes:

1. Vlex Global
2. Westlaw
3. Tirant on line
4. Tirant on line Asesores
5. Ley Actualidad
6. Iustel
7. Hein on Line
8. LexisNexis Professional
9. El Derecho
10. Colex Data

## 2.4.2. Organigrama

### COMPETENCIAS DEL EQUIPO DECANAL

#### DECANO

Corresponden al decano las competencias que a continuación se señalan o se describen:

- La representación de la Facultad de Derecho.
- La dirección y la gestión ordinaria de la Facultad de Derecho.
- La presidencia de los órganos colegiados de la Facultad de Derecho.
- La presidencia de la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias, lo que incluye la Evaluación Extraordinaria, la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, la Comisión de Biblioteca, la Comisión de Ordenación Académica y la Comisión de Postgrado.
- Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de los órganos de gobierno de la Universidad y los de la Junta de Centro.
- Controlar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos del Centro.



- Elaborar y expedir los informes de evaluación del profesorado.
- Adoptar formalmente acuerdos en materias de su competencia.
- Hacer formalmente las convocatorias electorales que son de su competencia.
- Hacer formalmente las convocatorias de las pruebas de conjunto, de los premios extraordinarios de doctorado y cuantas otras deban celebrarse en la Facultad, excepto las que estén expresamente atribuidas a otros órganos universitarios.
- Administrar los recursos asignados al Centro, conforme a lo previsto en el Presupuesto de la Universidad de Málaga.
- Autorizar los actos de carácter general, particular, ordinario y extraordinario que hayan de celebrarse en el Centro.
- Proponer a la Rectora el nombramiento de los Vicedecanos, del Secretario de Centro y, en su caso, del Vicesecretario de Centro.
- Informar de su gestión a la Junta de Centro en cada una de las sesiones ordinarias.
- Impulsar las relaciones institucionales.
- Cuantas competencias adicionales le atribuyan los Estatutos de la UMA, sus normas de desarrollo y otras disposiciones legales.
- Subsidiariamente, cuantas competencias no estén atribuidas a la Junta de Centro.

## **SECRETARÍA ACADÉMICA**

### **Competencias paralelas a las de la Secretaría General de la Universidad:**

- Secretaría de los órganos colegiados.
- Expedición de documentos y certificaciones de actas y acuerdos de los órganos de gobierno de carácter general, y de cuantos actos o hechos presencie en el ejercicio de sus competencias.
- Autenticación de los documentos expedidos por la Facultad.
- Supervisión de los procedimientos administrativos establecidos.
- Organización y desarrollo de procedimientos electorales.
- Supervisión formal de los convenios firmados por la Facultad.
- Conformación y custodia de los libros de actas.
- Responsable de la publicidad de los acuerdos y documentos que deban ser de conocimiento general.

### **Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Alumnos**



- Asistencia a los alumnos de la Facultad de Derecho que cursan estudios en otras Universidades a través de programas de intercambio y movilidad. (En colaboración con el Vicedecanato de Ordenación Académica y Relaciones Internacionales y la Vicesecretaría Académica).

## VICESECRETARÍA ACADÉMICA

### **Competencias paralelas al Vicerrectorado de Ordenación académica y Profesorado**

- Organización de los grupos de las titulaciones de Grado
- Elaboración y coordinación de los horarios de clase de la Facultad.

### **Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Alumnos:**

- En coordinación con el Vicedecano de Estudiantes y Asuntos económicos, organización de los alumnos por grupos
- Resolución de solicitudes de cambio de grupo por parte de los estudiantes
- Asistencia a los alumnos de otras Universidades, españolas o extranjeras, que realizan sus estudios en la Facultad de Derecho a través de programas de intercambio y movilidad en colaboración con el Vicedecanato de Ordenación Académica y Relaciones Internacionales, el Vicedecanato de Prácticas Académicas y Relaciones con Empresas, y la Secretaría Académica.

### **Competencias paralelas a las de la Dirección General de Comunicación y Proyección Internacional**

- Colabora en la actualización y mejora de la página web de la Facultad

### **Competencias paralelas a las de la Secretaría General de la Universidad**

- Apoya a la Secretaría Académica en el desarrollo de sus funciones y se ocupa de ellas por completo en caso de baja o ausencia de la persona oficialmente designada para el cargo de Secretario/a Académico

### **Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Alumnos**

- Colabora con el Vicedecanato de Ordenación Académica y Relaciones Internacionales, el Vicedecanato de Prácticas Académicas y Relaciones con Empresas, y la Secretaría Académica en la asistencia a los alumnos de la Facultad

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p><b>MANUAL DEL SGC</b> <b>CAPÍTULO 2: Presentación del Centro</b></p>	<p><i>Facultad de Derecho</i></p>
--	---	---------------------------------------

de Derecho que cursan estudios en otras Universidades a través de programas de intercambio y movilidad.

## VICEDECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADOS

### **Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia:**

- Impulso, desarrollo y divulgación de la actividad investigadora de los miembros de la Facultad de Derecho. Información sobre convocatorias, ayudas, etc., a la investigación.
- Coordinación entre el equipo decanal y la persona representante de la Facultad de Derecho en la Comisión de Investigación de la UMA
- Responsable del Aula Aranzadi.
- Dirección académica, en coordinación con la dirección técnica, de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Presidencia a estos efectos, por delegación del Decano, de la Comisión de Biblioteca de la Facultad de Derecho.
- Colaboración en la actualización y mejora de la página de la Facultad en internet.

### **Competencias paralelas a las del Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado:**

- Coordinador del Programa de doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales y presidencia a estos efectos, por delegación del Decano, de la Comisión Académica del programa de doctorado.
- Coordinación entre el equipo decanal y los másteres que se imparten en la Facultad de Derecho, presidiendo a estos efectos, por delegación del decano, el comité de coordinadores de másteres de la Facultad.
- Asistencia, en representación del Decano, a las reuniones de Decanos y Directores convocadas por el Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado.
- Coordinación entre el equipo decanal y la persona representante de la Facultad de Derecho en la Comisión de Posgrado de la UMA

### **Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Ordenación académica y Profesorado:**

- Ordenación y planificación de las enseñanzas oficiales de posgrado, en colaboración con el Vicedecanato de Ordenación Académica.
- Asistencia a las Comisiones previstas para la implantación de nuevos títulos de posgrado.



- Presidencia, por delegación del Decano, de las Comisiones que se creen en la Facultad de Derecho con el fin de impulsar, coordinar y evaluar los títulos de posgrado.
- Colaboración en la elaboración de un Sistema de Garantía de la Calidad del Centro que sirva de base para cumplimentar los programas VERIFICA y ACREDITA de la ANECA.
- Colaboración con la coordinadora de la CGC en el seguimiento y mejora continua del Sistema de Garantía de la Calidad

### **Competencias paralelas al Vicerrectorado de Extensión universitaria**

- Dirección, en coordinación con el Secretario Académico del Centro, del Seminario Interdisciplinar de Grado de la Facultad de Derecho

## VICEDECANATO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

### **Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado:**

- Presidencia, por delegación del Decano, de la Comisión de Ordenación Académica.
- Secretario de la Comisión de Ordenación Académica cuando la preside el Decano.
- Tramitación de las quejas y reclamaciones formuladas ante la Comisión de Ordenación Académica por los alumnos y profesores del centro.
- Colaboración con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado en la elaboración y aplicación del Programa de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga
- Aplicación en el centro del cronograma para la elaboración, aprobación y difusión de la Programación Docente de cada curso académico, aprobado por el Rectorado.
- Aplicación y modificación, en su caso, de las Memorias de Verificación de los títulos de Grado que se imparten en el Centro Planificación y aplicación de la oferta de asignaturas optativas, así como de las que se imparten en inglés en el Centro cada curso académico
- Colaboración con el Decano en la elaboración y expedición de los informes de evaluación del profesorado.
- Colaboración con la coordinadora de la Comisión de Garantía de la Calidad en el seguimiento y mejora continua del Sistema de Garantía de la Calidad

### **Competencias paralelas al Vicerrectorado de Estudiantes:**

- Implantación y desarrollo normativo de la condición de estudiante a tiempo parcial de la Universidad de Málaga



- Asistencia a los alumnos de otras Universidades, españolas o extranjeras, que realizan sus estudios en la Facultad de Derecho a través de programas de intercambio y movilidad (Visiting Students), en colaboración con el Coordinador de Movilidad.
- Promoción y firma de nuevos convenios de movilidad estudiantil.
- Asistencia a los alumnos de la Facultad que desarrollan estancias de estudio en el marco de programas de movilidad, en colaboración con el Secretario Académico

### **Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Internacional**

- Coordina las relaciones internacionales del Centro
- Participa en el proceso de internacionalización del centro a través de la promoción de convenios de colaboración con instituciones académicas y universidades extranjeras
- Asistencia a los profesores de otras Universidades, españolas o extranjeras, que participan en programas de movilidad (Visiting Scholars)
- Asistencia a los profesores de la Facultad que desarrollan estancias de estudio o misiones docentes en el marco de programas de movilidad

### **VICEDECANATO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y RELACIONES CON EMPRESAS**

### **Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado**

- Organización, coordinación y gestión de las Prácticas Externas de los Grados de Derecho y Criminología.
- Supervisión de la labor de los coordinadores del grado en relación con las Prácticas Externas correspondientes

### **Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Estudiantes**

- Orientación a los alumnos sobre el acceso al mercado laboral para el ejercicio profesional

### **Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y gabinete del Rectorado**



- Promoción de la elaboración de Convenios entre Universidad y Empresas Públicas, corporaciones y cualesquiera otras entidades públicas o privadas nacionales o internacionales necesarios para el desarrollo del Practicum del Grado en Derecho y Criminología.
- Responsable de las prácticas externas de los Títulos de Posgrado
- Gestión de los estudiantes extranjeros en prácticas (*Erasmus placement*)

## VICEDECANATO DE ESTUDIANTES Y ASUNTOS ECONÓMICOS

### **Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Estudiantes y Calidad:**

- Coordinación de las relaciones con el alumnado.
- Coordinación de las actividades vinculadas al programa Destino UMA
- Orientación a los alumnos sobre el acceso al mercado laboral para el ejercicio profesional.

### **Competencias paralelas a las de los Vicerrectorados de Extensión Universitaria y de Estudiantes y Calidad**

- Promoción y dirección de acciones encaminadas a la difusión de la cultura.
- Organización y coordinación de eventos culturales y exposiciones que tengan como sede a la Facultad de Derecho.
- Organización de la Semana Cultural de la Facultad de Derecho.

### **Competencias paralelas a las de la Gerencia de la UMA:**

- Supervisión de los asuntos económicos de la Facultad.
- Mantenimiento del rendimiento óptimo de los equipamientos técnicos y demás bienes de equipo necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios generales de la Facultad de Derecho.
- Control presupuestario previo para las adquisiciones de nuevos bienes de equipo y para la realización de obras de construcción, adaptación y mantenimiento de las infraestructuras del Centro
- Control y gestión de los espacios dependientes de la Facultad de Derecho.

### **Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad:**

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p><b>MANUAL DEL SGC</b> <b>CAPÍTULO 2: Presentación del Centro</b></p>	<p><i>Facultad de Derecho</i></p>
--	---	---------------------------------------

- Acondicionamiento, mejora y mantenimiento de las infraestructuras de la Facultad de Derecho.
- Responsabilidad de las Aulas de Informática (I-1, I-2, I-3), y de la implementación de nuevas tecnologías en la Facultad de Derecho.
- Responsabilidad en materia de Seguridad y Salud Laboral.

**Competencias paralelas a las de la Dirección de Secretariado de Comunicación:**

- Supervisión de las comunicaciones a los estudiantes que se canalizan a través de dos canales específicos: InfoDerecho Académico e InfoDerecho Actualidad.
- Colaboración en la actualización y mejora de la página web de la Facultad de Derecho.

**Competencias paralelas a las de la Dirección de Secretariado de Calidad y Contratos Programa**

- Colaboración en la elaboración de un Sistema de Garantía de la Calidad del Centro que sirva de base para cumplimentar los programas VERIFICA y ACREDITA de la ANECA.
- Colaboración con la Coordinadora de la CGC en el seguimiento y mejora continua del Sistema de Garantía de la Calidad

**VICEDECANATO DE GRADOS Y CALIDAD**

**Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Ordenación académica y Profesorado**

- Coordinación de los Coordinadores docentes de los Grados y con las Comisiones Docentes del Grado de Derecho y de Criminología
- Coordinación de los Trabajos fin de Grados de Criminología y Derecho
- Coordinar la labor del resto de los miembros del equipo y de éste con el Rectorado de la Universidad
- Colaboración en la actualización y mejora de la página de la Facultad en Internet.

**Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Estudiantes y Calidad:**

- Presidencia, por delegación del Decano, de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro
- Coordinación y Secretaría de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro



- Colaboración en la elaboración de un Sistema de Garantía de la Calidad del Centro que sirva de base para cumplimentar los programas VERIFICA y ACREDITA de la ANECA.
- Coordinación de los miembros del equipo decanal con funciones en el desarrollo y seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad
- Elaboración y supervisión de todos los aspectos relacionados con el Contrato-Programa del Centro

### **2.4.3. Órganos de gobierno. Comisiones**

Los órganos de gobierno existentes en la actualidad en la Facultad de Derecho son los que a continuación se enumeran:

**1. Junta de Centro:** su composición y funcionamiento se rigen por los Estatutos de la Universidad de Málaga y por el Reglamento de la Junta de Facultad (aprobado en Junta de Facultad el 25/11/2004). Su composición es la que a continuación se enumera:

- Decano/a (miembro nato)
- Secretario/a (miembro nato)
- 31 miembros electos:
  - 16 profesores a tiempo completo con vinculación permanente.
  - 4 miembros del personal docente sin vinculación permanente.
  - 8 estudiantes.
  - 3 miembros del personal de administración y servicios.

**2. Comisión de Ordenación Académica:** su composición y funcionamiento se rigen por los Estatutos de la Universidad de Málaga y por su propio reglamento. Su composición es la que a continuación se enumera:

- El Decano, o Vicedecano en quien delegue.
- Un Vicedecano, responsable de la Ordenación Académica.
- Un profesor, con dedicación a tiempo completo, por curso.
- El Jefe de Secretaría del Centro.
- Un estudiante por curso.

**3. Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias:** se encuentra regulada por el Reglamento para el reconocimiento de estudios universitarios de carácter oficial, de primer y/o segundo ciclo, por convalidación, adaptación o



equivalencia de la UMA. Realiza también la evaluación extraordinaria (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMA de 18-12-09), y está integrada por:

- El Decano o Vicedecano en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Secretario del citado Centro, o Vicesecretario en quien delegue.
- Un representante de cada una de las Áreas de Conocimiento (o, en su caso, Departamento) a las que figuren adscritas las materias del correspondiente plan de estudios, designado por los respectivos Departamentos.
- Un representante de los estudiantes, elegido por y entre los miembros de dicho sector en la respectiva Junta de Centro.
- El Jefe de la Secretaría del Centro.

**4. Comisión de Garantía de Calidad del Centro:** se encuentra regulada por el Reglamento de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad de Derecho, cuya primera edición fue aprobada por la Junta de Facultad el 11 de septiembre de 2008. Su composición es la que a continuación se enumera:

- Decano o Vicedecano en quien delegue, que actúa como Presidente.
- Vicedecano de Calidad, que, en tanto que Coordinador de Calidad, actúa como Secretario.
- El coordinador de cada una de las titulaciones oficiales: Grado y Máster, que actúa como Vocal. Dicho representante deberá ser profesor con vinculación permanente a la Universidad si representa a una titulación de Grado y profesor doctor con vinculación permanente a la Universidad si representa a una titulación de Máster.
- Un representante del alumnado, que actúa como Vocal.
- Un representante del Personal de Administración y Servicios, que actúa como Vocal.
- Un miembro del Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, que actúa como vocal-asesor, con voz pero sin voto.

**5. Comisión de Biblioteca:** se rige por el Reglamento de la Biblioteca de la Facultad de Derecho (aprobado en Junta de Facultad el 13 de diciembre de 1996 y modificado el 8 de noviembre de 1999 y el 8 de junio de 2006). La Comisión de Biblioteca es el órgano colegiado de control, dirección y gestión de la Biblioteca del Centro. Actúa por delegación de la Junta de Centro, de la que asume sus funciones en la materia, y a la que dará razón de sus actividades. Órgano competente para interpretar y desarrollar su reglamento, está formado por los siguientes miembros:

- El Decano del Centro.
- Un profesor doctor adscrito a la Facultad por cada Departamento de los que imparten docencia en la misma.
- Un alumno, miembro de la Junta de Facultad.
- La persona responsable de la dirección técnica de la Biblioteca.



**6. Comisión de Posgrado:** Se constituyó en la sesión de la Junta de Facultad del 19 de noviembre de 2009. Es el órgano encargado de estudiar aquellas propuestas relevantes para los estudios de Posgrado que se impartan en el Centro.

Está presidida por el Decano del Centro y formada por los siguientes miembros: el Vicedecano de Posgrado, los coordinadores de los Másteres de la Facultad de Derecho y un representante de cada Área de Conocimiento. Cuando se precisa la adopción de decisiones sobre el funcionamiento ordinario de los Másteres, se reúne la Comisión de Posgrado, pero sólo con el Decano, el Vicedecano de Posgrado y los coordinadores de los Másteres.

Se prevé la aprobación de un reglamento que haga de ella una comisión paralela a la COA.

### **7. Subcomisión de Relaciones Internacionales y Movilidad**

El Acuerdo de 24 de mayo de 2005, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad, contempla en su art. 1.2. la existencia en cada Centro de la UMA de una Subcomisión de Relaciones Internacionales que regulará las actividades de ese Centro en materia internacional y de movilidad.

Dicha Subcomisión, siguiendo el art. 3 del indicado Reglamento, y por acuerdo tanto de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho como de la propia Subcomisión, de 23 de octubre de 2009, se compone de un Presidente (el Vicedecano de Relaciones Internacionales por Delegación del Decano), un Coordinador Académico de Movilidad (que actúa como Secretario), un miembro del PAS (elegido por y entre los representantes del PAS en la Junta de Centro), y un alumno (elegido por y entre los representantes de alumnos en la Junta de Centro).

Entre sus competencias están las de: a) informar acerca de los programas de colaboración y/o movilidad de Postgrado, en el marco de convenios bilaterales y de otros programas internacionales; b) participar en la organización de seminarios y sesiones informativas sobre los distintos programas y acciones en el ámbito internacional; c) proponer a la Junta de Facultad la modificación de su Reglamento; d) promover la organización de actividades para la captación de estudiantes correspondientes a otros sistemas educativos, no necesariamente en el marco de programas o convenios de intercambio específicos, y e) cualesquiera otras materias, en el ámbito de las relaciones internacionales y movilidad, que afecten a la Facultad de Derecho de Málaga o sean de interés para la internacionalización del Centro.

### **8. Comisión Docente del Grado en Derecho (CDGD)**

En aras de la mejora de la calidad del servicio que se presta a los alumnos, el Centro se dotará de una Comisión Docente del Grado en Derecho (CDGD). La CDGD estará integrada por un Coordinador Docente y por tantos Responsables de Grupo como grupos de alumnos reciban docencia en el Título.

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p><b>MANUAL DEL SGC</b> <b>CAPÍTULO 2: Presentación del Centro</b></p>	<p><i>Facultad de Derecho</i></p>
--	---	---------------------------------------

Bajo la permanente supervisión del Coordinador Docente, los Responsables de Grupo serán los encargados de coordinar las actividades de las distintas asignaturas que forman cada grupo de cada curso del Grado en Derecho a fin de corregir posibles solapamientos de contenidos y de equilibrar la carga de trabajo de los estudiantes.

Completarán la CDGD un alumno por curso, elegido por y de entre los representantes de alumnos por asignatura,

Desde la CDGD podrán elevarse propuestas a la dirección del Centro para que, por parte de ésta y con la colaboración de la COA y/o de la CGC, se adopten medidas que mejoren la calidad de la Titulación. La CGC podrá requerir la colaboración de la CDGD para la elaboración de los preceptivos informes anuales de calidad.

### **9. Comisión Docente del Grado en Criminología (CDGC)**

En aras de la mejora de la calidad del servicio que se presta a los alumnos, el Centro se dotará de una Comisión Docente del Grado en Criminología (CDGC). La CDGC estará integrada por un Coordinador Docente y por tantos Responsables de Grupo como grupos de alumnos reciban docencia en el Título.

Bajo la permanente supervisión del Coordinador Docente, los Responsables de Grupo serán los encargados de coordinar las actividades de las distintas asignaturas que forman cada grupo de cada curso del Grado en Criminología a fin de corregir posibles solapamientos de contenidos y de equilibrar la carga de trabajo de los estudiantes.

Completarán la CDGC un alumno por curso, elegido por y de entre los representantes de alumnos por asignatura,

Desde la CDGC podrán elevarse propuestas a la dirección del Centro para que, por parte de ésta y con la colaboración de la COA y/o de la CGC, se adopten medidas que mejoren la calidad de la Titulación. La CGC podrá requerir la colaboración de la CDGC para la elaboración de los preceptivos informes anuales de calidad.

#### **2.4.4. Personal académico y personal de administración y servicios**

##### **PERSONAL ACADÉMICO:**

##### **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:**

- **CONSERJERÍA:** la plantilla la integran 10 personas.
- **SECRETARÍA:** la plantilla la integran 7 personas.
- **BIBLIOTECA:** la plantilla la integran 17 personas.

#### **2.4.5. Reglamentos y normas**



- Reglamento de la Biblioteca de la Facultad de Derecho (aprobado en Junta de Facultad el 13 de diciembre de 1996 y modificado el 8 de noviembre de 1999 y 8 de junio de 2006).
- Reglamento para el reconocimiento de estudios universitarios de carácter oficial, de primer y/o segundo ciclo, por convalidación, adaptación o equivalencia de la UMA (fecha de aprobación: 21 de junio de 2004)
- Reglamento de la Junta de Facultad (aprobado en Junta de Facultad el 25 de noviembre de 2004).
- Reglamento de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad de Derecho (primera edición, aprobada en Junta de Facultad el 11 de septiembre de 2008; tercera, el 18 de mayo de 2010).
- Normas de funcionamiento de la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho. A lo largo del otoño de 2010 se prevé la aprobación de un Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de Ordenación Académica y de la Comisión de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, así como de un Reglamento de elección y constitución de los órganos colegiados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.
- Normativa para la colación del grado de Licenciado (aprobado por Junta de Facultad el 9 de abril de 1997).
- ACUERDO de 18 de diciembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueban las normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo (BOJA, nº 19, 29 de enero 2010).

#### **2.4.6. Vinculación del Equipo Rectoral y la Unidad Técnica de Calidad**

La Unidad Técnica de Calidad de la Universidad de Málaga, adscrita al Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, apoya el proceso de implantación del SGC en los Centros de la Universidad de Málaga, aportando la documentación genérica del mismo y colaborando tanto en su revisión como en la planificación de su implantación y en el seguimiento de la misma. Asimismo, aportará la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para proceder al continuo análisis de resultados.

Sus responsabilidades directas quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SGC.

El Equipo Rectoral de la Universidad apoya firmemente la implantación y desarrollo de los SGC en los Centros de la Universidad de Málaga, en tanto que suponen un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que sus titulaciones ofrecen, facilitan el proceso de acreditación de las mismas y coloca a la Universidad de

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p><b>MANUAL DEL SGC</b> <b>CAPÍTULO 2: Presentación del Centro</b></p>	<p><i>Facultad de Derecho</i></p>
--	---	---------------------------------------

Málaga en una situación competitiva en relación con otras Universidades de su entorno.

## 2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y CONTACTO

Razón social	FACULTAD DE DERECHO
Domicilio Social:	AVENIDA DE CERVANTES
C.I.F. (de la UMA)	Q2918001-E
<i>E-mail</i>	decder@uma.es
Teléfono	952132125
Telefax	952132126
URL	<a href="http://www.derecho.uma.es">http://www.derecho.uma.es</a>